

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS
REDES TEMÁTICAS DE LA RECE**



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES TEMÁTICAS DE LA RECE

1. Preámbulo.
2. Definición.
3. Constitución.
 - 3.1 Pasos generales en la constitución de una red.
 - 3.2 Proyecto de red.
 - 3.3 Número mínimo y máximo de ciudades inscritas necesario para la constitución.
4. Condiciones de participación de las ciudades y motivos por los que cursarían baja en la red.
5. Compromisos de las ciudades coordinadoras de redes y de las integrantes a las Mismas.



PREÁMBULO

La Red Estatal de Ciudades Educadoras (RECE) se constituye en el año 1996 conforme al artículo 29 de los Estatutos de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y se rige por los artículos 47-52 del Reglamento interno de ésta.

En el periodo 2003-2005, siendo la ciudad de Gijón/Xixón la coordinadora de la RECE, la Comisión de Seguimiento aprueba la creación de distintas redes temáticas en el territorio español al objeto de promover el intercambio de ideas y buenas prácticas, el trabajo en común y la colaboración entre ciudades de la RECE en torno a temas definidos.

Las distintas redes temáticas exponen sus trabajos y conclusiones en el Encuentro Estatal de Ciudades Educadoras correspondiente a su periodo de trabajo.

Desde entonces y hasta la actualidad, las redes temáticas han funcionado con unas normas consensuadas entre sus integrantes concretos e inspiradas en modelos teóricos de buen funcionamiento de grupos de trabajo y en sus experiencias profesionales al respecto.

En este momento, se considera necesario elaborar un documento que recoja y regule específicamente sus funcionamientos para aumentar el grado de eficacia.

DEFINICIÓN

Una red temática es un grupo de trabajo integrado por representantes de los ayuntamientos de distintas ciudades pertenecientes a la RECE, con el interés común en una temática concreta de su gestión municipal y el deseo de intercambiar experiencias al respecto, profundizar en el estudio de la misma y llegar a conclusiones prácticas que optimicen su trabajo concreto y se ofrezcan al resto de ciudades pertenecientes a la red estatal.

Cada red temática es coordinada por la ciudad que la ha propuesto y que arbitra su funcionamiento y gestión. Una red temática deberá estar impulsada por un mínimo de 5 ciudades, las cuales acordarán su propuesta de funcionamiento dentro de las estipulaciones del presente reglamento.

CONSTITUCIÓN

Pasos a seguir para la constitución de una red:

1. Las ciudades interesadas en coordinar redes temáticas concretas, que cuenten con el respaldo de otras 4 ciudades, presentan al respecto un proyecto de trabajo a la Comisión de Seguimiento de la RECE para su aprobación inicial.



2. Los proyectos de creación o seguimiento de redes son ofrecidos por la ciudad coordinadora de la RECE a todas las ciudades que la conforman, invitándolas a su participación en las mismas y reseñándoles los trámites a realizar para la inscripción. El secretariado de la RECE centraliza las solicitudes de inscripción y las distribuye a las coordinaciones de redes temáticas.
3. Una vez recogidas las solicitudes de inscripción, las ciudades coordinadoras de redes las convocarán a una primera reunión de constitución y acordarán el trabajo a desarrollar, reunión primera que tendrá lugar en la ciudad coordinadora de la red temática en cuestión, salvo causa de fuerza mayor u oportunidad.
4. La duración de una red temática será de dos años, prorrogable a otros dos, previa solicitud de un mínimo de 5 ciudades, acompañada del proyecto para el nuevo periodo, a la Comisión de Seguimiento.

Proyecto de red temática

Ha de constar de:

1. Título de la red, nombre de la ciudad coordinadora, datos de representantes del ayuntamiento de la ciudad que coordina la red temática e información de contacto de la misma.
2. Antecedentes del trabajo que se propone.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Calendario de trabajo.
5. Compromisos específicos para participar en la red temática.

Número mínimo y máximo de ciudades inscritas necesario para la constitución

Nº mínimo: 5 ciudades

Nº máximo: 25 ciudades

En el supuesto que las solicitudes de inscripción excedan el número máximo en una red, se inscribirán las ciudades por riguroso orden de fecha de solicitud.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS CIUDADES Y MOTIVOS QUE CURSARÍAN BAJA EN LAS REDES

Condiciones para la participación:

1. Ser miembro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.
2. Solicitar al Secretariado de la RECE su inscripción a una o varias de las redes temáticas propuestas en el plazo establecido para ello, aportando la documentación requerida –ficha de inscripción y documento de compromiso de adhesión a las mismas, facilitados por el



secretariado, debidamente cumplimentados- para la inscripción. En la inscripción se solicitará la participación del responsable político del área concerniente a la red temática.

3. Estar dispuesta a cumplir con los compromisos que se adquieren desde el momento en el que se realiza la adhesión a las redes temáticas.

Motivos por los que cursarían baja:

Pérdida de los apartados 16 3 de las condiciones de participación, reseñadas anteriormente.
Falta de asistencia a más de dos reuniones de forma consecutiva, o incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos en la red correspondiente, previa información de la ciudad coordinadora a la Comisión de Seguimiento de la RECE.

COMPROMISOS DE LAS CIUDADES COORDINADORAS DE REDES Y DE LAS INTEGRANTES A LAS MISMAS

Compromisos de las ciudades coordinadoras

Respecto a las ciudades que integran la red temática:

1. Realizar las convocatorias de reunión, con su orden del día, con una antelación mínima de 30 días.
2. Confeccionar el plan de trabajo concreto con las aportaciones de las ciudades miembros.
3. Levantar acta de cada una de las reuniones y remitirla, junto con la documentación derivada de las mismas, a cada una de las ciudades adscritas a dicha red temática en un plazo de tiempo no superior a 30 días.
4. Potenciar el trabajo y el intercambio entre los miembros a través de las TIC.
5. Difundir el estado de los trabajos a todos los componentes de la red temática.
6. Coordinar la elaboración de los documentos y trabajos que se presentarán en cada Encuentro de la RECE.
7. Comunicar a la secretaría de la RECE y al resto de las ciudades que integran la red temática, las bajas cursadas de ciudades en la misma y los motivos alegados.
8. Utilizar el logo de la RECE en las publicaciones y documentos que se generen en el marco de la red temática.

Respecto a la RECE:

1. Mantener informada a la Comisión de Seguimiento de la marcha del trabajo de la red.
2. Aportar contenidos a la ciudad coordinadora de la RECE para mantener actualizada la página web de la red estatal dentro del portal de la AICE.
3. Presentar en el Encuentro Estatal correspondiente el trabajo realizado y las conclusiones del mismo.

Compromisos de las ciudades integrantes

1. Asistir regularmente, excepto por causas justificadas, a las reuniones que se convoquen. En el caso que el representante habitual en una red sea sustituido por otra persona, esta



debe ser previamente informada del trabajo realizado hasta la fecha, para facilitar la buena marcha del plan de la red.

2. En el caso que el representante político no pueda asistir a las reuniones, este deberá ser informado regularmente por la persona que asista del desarrollo del trabajo de la red.
3. Aportar experiencias propias relativas al tema de trabajo.
4. Promover la puesta en marcha en la ciudad los compromisos adquiridos en la red temática.
5. Participar activamente en los trabajos de la red temática según los compromisos que se adquieran en la misma.
6. Estar dispuesto a acoger alguna de las reuniones de trabajo para favorecer el intercambio de experiencias en el seno de las ciudades.

El incumplimiento de los compromisos de la ciudad coordinadora, previa amonestación por parte de la Comisión de Seguimiento, llevará aparejada su sustitución por una ciudad encargada de la coordinación.

El incumplimiento de los compromisos de las ciudades integrantes de una red temática, previa comunicación a las mismas y a la Comisión de Seguimiento por parte de la ciudad coordinadora de la red, implicará que se dé por terminada su participación en la misma.